# A. INSTRUCCIONES PARA LOS LICITADORES

REFERENCIA DE LA LICITACIÓN ABIERTA **P01 Calvino Mar2025 Equipamiento y muebles**

Proyecto: **Calvino - Comunidades de energía renovables Pinar del Río / AID: 012181/01/1**

Al presentar su oferta, el licitador acepta íntegramente y sin reserva estas instrucciones, como única base de este procedimiento de licitación, cualesquiera que sean sus propias condiciones de venta, a las que renuncia. Los licitadores deben examinar atentamente y cumplir todos los formularios, instrucciones, disposiciones del contrato y especificaciones contenidos en este expediente de licitación. Se rechazarán las ofertas que no contengan toda la información y documentación exigidas dentro del plazo especificado. No se tendrá en cuenta ninguna reserva expresada en la oferta con respecto al expediente de licitación; toda reserva podrá dar lugar a la desestimación inmediata de la oferta, que no pasará a las fases siguientes de evaluación.

En las presentes instrucciones se establecen las normas de presentación, selección, y ejecución de los contratos financiados dentro del marco de la presente licitación abierta.

1. Suministros que se proveerán
   1. El objeto del contrato es el suministro, por parte del Titular de los siguientes bienes:

**Ver anexo II + III- Especificaciones Técnicas.**

En 1 lote, a ser entregado en **La Habana**, tal como se detalla en las especificaciones técnicas y en los plazos establecidos tal como se especificará en el contrato.

1.2 Los suministros deben conformarse enteramente a las Especificaciones Técnicas del expediente de licitación y ajustarse en todos los aspectos a los planos, cantidades, modelos, muestras, medidas, demás instrucciones y que se compruebe su perfecto funcionamiento.

# Participación

La participación está abierta a todas las personas físicas nacionales y personas jurídicas. La participación también está abierta a las organizaciones internacionales.

# Calendario

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | FECHA | HORA\* |
| Fecha de publicación | 16 de abril de 2025 | De Cuba |
| Plazo para solicitar aclaraciones | 28 de abril de 2025 |  |
| Plazo para la comunicación de aclaraciones | 2 de mayo de 2025 |  |
| Plazo límite de presentación de las ofertas | 15 de mayo de 2025 |  |
| Verificación de propuestas recibidas | 19 de mayo de 2025 |  |
| Notificación de la adjudicación del contrato al adjudicatario desde el | 2 de junio de 2025 |  |
| Firma del contrato desde el | 16 de junio de 2025 |  |

# Origen

Los suministros pueden ser originarios de cualquier país. Exceptuando a los que tienen medidas restrictivas publicadas en el sitio web: [www.sanctionsmap.eu](http://www.sanctionsmap.eu)

# Moneda

Las ofertas se deberán presentar en **euros**.

# Período de validez

6.1 Las ofertas seguirán vinculando a los licitadores durante un plazo de 90 días a contar desde la fecha límite de presentación de las ofertas.

# Lengua de las ofertas

7.1 Las ofertas, toda la correspondencia y los documentos relacionados con las ofertas que se intercambien entre el licitador y el CdC se deberán redactar en la lengua del procedimiento que es el español.

# Presentación de las ofertas

8.1 Las ofertas deben recibirse antes de la fecha límite indicada en el punto 3 y se han de enviar a los correos electrónicos publicados.:

# Contenido de las ofertas

Las ofertas presentadas deben cumplir los requisitos establecidos en este documento e incluir en particular:

Parte 1: Oferta técnica:

* una descripción detallada de los suministros objeto de la licitación de conformidad con los requisitos técnicos, incluida toda documentación exigida, que incluya si procede;
* una lista de las piezas de repuesto y bienes fungibles recomendados por el fabricante
* una propuesta financiera para la prestación de servicios posventa
* ofertas técnicas relacionadas con servicios complementarios

La oferta técnica debe presentarse según el anexo II + III completada cuando proceda en hojas separadas para los detalles incluyendo una imagen de cada mercancía.

Parte 2: Oferta financiera:

* Una oferta financiera calculada a partir de DDP Puerto Mariel (excluyendo los costos de impuestos, permisos, transporte interior, recepción y descarga en destino), según INCOTERMS 2020 para los suministros objeto de la licitación, que incluya si procede:
* la propuesta financiera relativa a las piezas de repuesto y bienes consumibles que se utilizarán (con lista de precios unitarios);
* la propuesta financiera para los servicios de posventa;
* ofertas financieras relacionadas con los servicios complementarios.
* La oferta financiera debe presentarse según el anexo IV y si procede en hojas separadas para los detalles. Los costos de la logística deben ofrecerse por separado; no incluidos en el precio de la mercancía.
* Una versión electrónica en Pdf de la oferta financiera y de la oferta técnica con logos, imágenes y firmas de los responsables.
* Una versión electrónica editable de la oferta financiera y de la oferta técnica donde no aparezca información alguna que muestre la identidad del licitador.

# Información complementaria antes de que finalice el plazo de presentación de las ofertas

Los licitadores potenciales pueden solicitar aclaraciones por escrito hasta la fecha que aparece en el calendario (punto 3), especificando la **referencia de publicación** a los correos electrónicos listados en la publicación

Las eventuales aclaraciones se contestarán por correo electrónico con copia a todos los licitadores hasta la fecha que aparece en el calendario (punto 3). Después de esta fecha no se darán más aclaraciones.

# Reunión aclaratoria / visita sobre el terreno

No se prevé realizar ninguna reunión aclaratoria / visita sobre el terreno.

# Apertura de ofertas

12.1 Las ofertas se analizarán por un Comité de compra (CdC) nombrado a tal efecto por CISP. El Comité levantará acta de la reunión, que estará disponible previa solicitud.

* 1. Cualquier intento por parte de un licitador de influir en el CdC durante el examen, la aclaración, la evaluación y la comparación de las ofertas, de obtener información acerca del desarrollo del procedimiento o de influir en la decisión del CdC relativa a la adjudicación del contrato tendrá como consecuencia la inmediata desestimación de su oferta.

# Evaluación de las ofertas

**13.1 Examen de la conformidad administrativa de las ofertas**

El objetivo de esta fase es determinar si las ofertas responden en lo esencial a las exigencias del expediente de licitación. Se considera que una oferta es conforme cuando satisface todas las condiciones, procedimientos y especificaciones fijados en el expediente de licitación sin desviaciones ni restricciones sustanciales.

**13.2 Evaluación técnica**

Una vez efectuado el análisis de las ofertas consideradas conformes desde el punto de vista administrativo, el CdC deberá evaluar la conformidad técnica de cada oferta y clasificará las ofertas en dos categorías: conformes o no conformes técnicamente.

**13.3 Evaluación financiera**

a) Deberá comprobarse la posible existencia de errores aritméticos en los cálculos y en los totales de las ofertas que se hayan considerado técnicamente conformes. El CdC corregirá dichos errores de la manera siguiente:

- cuando exista una discrepancia entre las cantidades expresadas en cifras y las expresadas en letras, prevalecerán estas últimas;

- excepto en el caso de contratos a tanto alzado, cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el precio total resultante de la multiplicación del precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario indicado.

b) Los importes resultantes de esta corrección serán vinculantes para el licitador. En caso de que el licitador no los acepte, su oferta será rechazada.

**13.4 Criterios de adjudicación**

El criterio de adjudicación será el de la oferta más ventajosa. Se tendrá en cuenta la garantía y el mantenimiento, se podrá evaluar la capacidad financiera-técnica del licitador.

# 14 Firma del contrato

14.1 El adjudicatario será informado por escrito de que su oferta ha sido seleccionada (notificación de la adjudicación del contrato). Antes de la firma del contrato entre el Órgano de contratación y el licitador, este último debe presentar los **documentos** o declaraciones exigidos por la legislación del país en el que la sociedad (o cada una de las sociedades en caso de consorcio) esté establecida, como prueba de que no se halla en ninguna situación de exclusión. La fecha de estas pruebas, declaraciones o documentos no puede ser anterior en más de un año a la fecha de presentación de la propuesta. Además, el adjudicatario debe presentar una declaración en la que indique que su situación no ha cambiado después del establecimiento de las pruebas.

14.2 El adjudicatario deberá también presentar prueba de su capacidad financiera y económica, así como de su capacidad técnica y profesional con arreglo a los criterios de selección de esta licitación.

14.3 Si el adjudicatario no presenta estas pruebas documentales o declaraciones en el plazo de 15 días naturales a partir de la notificación de la adjudicación del contrato o se comprueba que ha facilitado informaciones falsas, la adjudicación del contrato se considera nula. En este caso, el Órgano de contratación puede adjudicar el contrato al licitador que haya presentado la siguiente oferta más ventajosa o anular el procedimiento de licitación.

14.4 En un plazo de 3 días desde la recepción del contrato ya firmado por el Órgano de Contratación, el adjudicatario debe firmarlo, fecharlo y devolverlo al Órgano de Contratación. Al firmar el contrato, el licitador seleccionado pasará a ser el Contratista y el contrato entrará en vigor.

14.5 Si el licitador seleccionado no firma el contrato ni lo devuelve en el plazo de 3 días, el Órgano de Contratación podrá considerar nula la aceptación de la oferta, sin perjuicio de los derechos compensatorios o de los recursos que estén a su disposición derivados de ese incumplimiento y sin posibilidad de reclamación por parte del licitador seleccionado.

**15. Anulación de la licitación**

En ningún caso podrá serle atribuida al Órgano de Contratación responsabilidad por cualesquiera daños, incluidos, sin carácter restrictivo, los daños por lucro cesante, dimanantes o relacionados en cualquier modo con la anulación de una licitación, incluso en el caso de que el Órgano de Contratación hubiere sido advertido de la posibilidad de la interposición de una reclamación por daños y perjuicios. La publicación de un anuncio de licitación no supone que el Órgano de Contratación contraiga obligación legal alguna de aplicar el programa o ejecutar el proyecto anunciado.

1. **Reclamaciones**

# Los licitadores que se consideren perjudicados por un error o irregularidad producida durante el proceso de adjudicación pueden presentar una reclamación.

# 

##### **Legislación aplicable**

17.1 En todas las cuestiones no cubiertas por las disposiciones de este contrato se aplicará la legislación de Italia.

##### **18 Asistencia relativa a la normativa nacional**

El Órgano de Contratación facilitará al titular la documentación necesaria para el trámite de la autorización de importación de los suministros adquiridos

##### **19 Seguros**

El Titular será responsable por los bienes suministrados hasta la fecha y lugar de recepción provisional de tal forma que sean entregados en las condiciones ofrecidas y si es necesario deberá contraer una póliza de seguro que ampare dichos bienes.

##### **20 Orden de inicio de la ejecución del contrato**

20.1 La ejecución del contrato inicia el día en que el Titular firma el contrato.

##### **21 Plazo de ejecución operativa de los suministros**

21.1 Será de 60 días posteriores a la recepción del permiso de importación.

##### **22 Modificaciones**

El Órgano de Contratación se reserva el derecho de modificar las cantidades previstas, dentro de un porcentaje de +/- 100% en el momento de la contratación y durante la validez del contrato. Los precios unitarios de la oferta deberán aplicarse a las cantidades procuradas en virtud de esta modificación.

Cualquiera otra eventual propuesta de modificaciones a los términos contractuales establecidos, así como la calidad y especificaciones técnicas de los suministros incluidos en la oferta, deberá ser debidamente justificada y enviada al Organismo Contratante, que analizará el caso y decidirá si hacer ejecutiva la modificación a través de otro sí al contrato.

##### **23 Inspección y pruebas**

Si el Órgano de Contratación lo considera necesario, podrá realizar pruebas de los suministros para verificar su calidad.

##### **24 Procedimientos de pago**

Los pagos se efectuarán en euros una vez se hayan cumplido las disposiciones administrativas previstas por el contrato. Los pagos deberán ser autorizados y efectuados por la Unidad Administrativa del proyecto perteneciente a CISP.

##### **25 Entrega**

25.1 El Titular asumirá todos los riesgos relativos a los suministros hasta la recepción en el lugar de destino (DDP Puerto Mariel, excluyendo los costos de impuestos, permisos, transporte interior, recepción y descarga en destino), según INCOTERMS 2020). Los suministros estarán embalados de manera que no se dañen o deterioren en el tránsito hasta su llegada a destino.

25.2 El embalaje pasará a ser propiedad del beneficiario, siempre y cuando se respete el medio ambiente, no obstante, el Órgano de Contratación podrá solicitar sin costos adicionales que el titular retire los materiales de embalaje

25.3 La entrega deberá de ir acompañada de una declaración de entrega redactada por el Titular. El/Los embalajes/s (paquetes u otro tipo de manejo de transporte del suministro o suministros) deberá/n estar marcado/s claramente indicando el nombre del titular, el nombre del Órgano de Contratación, referencia de licitación, dirección donde debe/n entregarse, el número de lote y su contenido. La entrega deberá ir acompañada de una guía o declaración redactada por el Titular.

Si dentro del embalaje previsto hay otras cajas, también éstas deberán ir marcadas en un lugar visible con la información arriba solicitada. Señálense los requisitos con respecto a los documentos que acompañan cada entrega y a las marcas en el embalaje.

##### **26 Recepción provisional**

26.1 El certificado de Recepción Provisional debe expedirse usando la plantilla establecida para el procedimiento.

##### **27 Garantías**

27.1 El Titular deberá garantizar que los suministros son nuevos, de primera mano, de los modelos más recientes o actuales y que incluyen los últimos adelantos en diseño y materiales. Asimismo, el Titular garantizará que todos los suministros carecen de defectos derivados del diseño, los materiales o la mano de obra. La garantía estará en vigor durante dos años a partir de la recepción.

##### **28 Servicio posventa**

Se podrá realizar una sesión de información detallada dirigida a los beneficiarios para un correcto montaje y mantenimiento de los equipos.

##### **29 Resolución de conflictos**

29.1 Todo litigio entre las partes que pueda plantearse en la ejecución del presente contrato y que las partes no hayan podido resolver de forma amistosa se someterá a la autoridad competente con arreglo a la legislación nacional del Órgano de Contratación.

**30. Patentes y licencias**

30.1 El contratista indemnizará y eximirá de toda responsabilidad al Órgano de Contratación por todos los daños y costes derivados de cualquier reclamación presentada por terceros, incluidos los creadores y los intermediarios, por cualquier presunta violación de derechos de propiedad intelectual, industrial o de otro tipo, por razón del uso por el Órgano de Contratación, con arreglo a las especificaciones del contrato, de patentes, licencias, planos, diseños, modelos, marcas o marcas registradas, salvo cuando dicha violación resulte de ajustarse al diseño o especificación dispuesto por el Órgano de Contratación.

30.2. El Órgano de Contratación dispondrá de una licencia irrevocable, gratuita y no exclusiva en relación con los derechos de propiedad intelectual, industrial y de otro tipo (incluidos, entre otros, los derechos de patente y los derechos de autor) derivados de las tareas realizadas por o en nombre del contratista, incluidos, entre otros, los derechos de cualquiera de los documentos elaborados a efectos del contrato o de las tareas.

30.3. Dicha licencia incluirá el derecho a conceder sublicencias y podrá ser transferida por el Órgano de Contratación a terceros sin que sea necesario el consentimiento del contratista.

30.4. El Órgano de Contratación conservará todos los derechos de propiedad intelectual, industrial y de otro tipo (incluidos, entre otros, los derechos de patente y los derechos de autor) derivados de las tareas realizadas por o en nombre del Órgano de Contratación, incluidos, entre otros, los derechos de cualquiera de los documentos elaborados a efectos del contrato o de las tareas; no obstante, el contratista tendrá derecho, a sus expensas, a copiar, a utilizar y a que se le comuniquen estos documentos a efectos del contrato.

30.5. Cuando se haya resuelto el contrato y sin perjuicio de su resolución, por el motivo que sea, así como tras la conclusión de las tareas, el Órgano de Contratación seguirá disfrutando de la licencia contemplada en la cláusula 20.2.